



CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que** el Presidente Constitucional de la República tiene el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y leyes de la República, Tratados y Convenios Internacionales y toda norma jurídica dentro del ámbito de su competencia;
- Que** el H. Congreso Nacional posesionó el 15 de enero pasado al actual Presidente Constitucional de la República, conforme lo determina el artículo 130 de la Carta Suprema;
- Que** el artículo 171 de la Constitución Política de la República en su numeral 2, le atribuye al Presidente de la República la obligación de presentar en el momento de su posesión su Plan de Gobierno, con los lineamientos fundamentales de las políticas y acciones que desarrollará durante su ejercicio;
- Que** conforme certificación del señor Secretario General del H. Congreso Nacional, se ha constatado que el señor Coronel Ingeniero Lucio Gutiérrez, Presidente Constitucional de la República no ha presentado hasta el día de hoy su Plan de Gobierno, violando de este modo un claro deber constitucional; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

Exhortar al señor Coronel Ingeniero Lucio Gutiérrez Borbúa, Presidente Constitucional de la República, para que cumpla con el mandato constitucional preceptuado en el numeral 2 del supradicho artículo 171 de la Constitución Política de la República.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil tres.


GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO
PRESIDENTE


GILBERTO VACA GARCIA
SECRETARIO GENERAL